



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

N° 004-2024-CM/MDDV

Deán Valdivia, 31 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, la aprobación de la Transferencia por concepto de Retribución Económica a favor de la Contraloría General de la República para la Designación y Contratación de una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la administración municipal señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"; así también, el artículo 30° del mismo cuerpo normativo dispone que "El órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley (...) La Contraloría General de la República, cuando lo estime pertinente, podrá disponer que el órgano de control provincial o distrital apoye y/o ejecute acciones de control en otras municipalidades provinciales o distritales, de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, respecto de la Sociedades Auditoras señala que "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022/CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobado con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, se dispone que "El proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD y ejecutado por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría. El proceso de designación de las SOA comprende: a) actos previos, b) Concurso Público de Méritos o Concurso de Méritos por Invitación. c) Designación de la SOA. Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria (...);"

Que, mediante Oficio N° 001040-2023-CG/GRECE, de fecha 20 noviembre del 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, Ángel Esteiman Jauregui Chávez, comunica a la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia que, es de atribución exclusiva de la Contraloría General la designación y contratación de sociedades auditoras mediante Concurso Público de Méritos (CPM), para la realización de una auditoría financiera gubernamental a las entidades, y a fin de incorporar a esta municipalidad en la próxima convocatoria de CPM es necesario que realice la transferencia financiera por Retribución Económica por el monto de S/ 41,687.00 (Cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 002-1689:Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por los periodos 2023 y 2024, además del pago del derecho de designación por el monto de S/4,240.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), presentación del formulario "Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM" y la actualización de la información de la entidad en el INFOSOA;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDDV/GPP, de fecha 10 de enero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestal, conforme se advierte de la Nota N° 0000000004, para la realización del trámite de Transferencia a la Contraloría General de la República por Retribución Económica para designación y contratación de la Sociedad Auditora, hasta por el monto de S/ 41,687.00 (Cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDDV/GM, de fecha 10 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía a fin de que este pueda ser valorado por el Concejo Municipal. Mediante Memorandum N° 03-2024/A/MDDV de fecha 10 de enero del 2024, el Despacho de Alcaldía requiere a la Oficina de Secretaría General agendar en la agenda de Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la Transferencia financiera para la contratación de una Sociedad Auditora a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal Externo N° 001-2024-MDDV/ALE.A, el Abg. Edgard Nolberto Lajo Paredes, Asesor Legal Externo de Alcaldía, refiere que la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad auditora por los periodos 2023 y 2024 se encuentra dentro del marco normativo vigente, por lo cual concluye que corresponde a la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia efectuar la transferencia correspondiente, y, recomienda que esta se ponga a disposición del Pleno del Concejo Municipal para que merite su aprobación;

Que, el artículo 39° de la acotada Ley 27972, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", asimismo el artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la aprobación la Transferencia por concepto de Retribución Económica a favor de la Contraloría General de la República para la Designación y Contratación de una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal, aprobaron la misma;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera por el monto de S/ 41,687.00 (Cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 002-1689:Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, de la Contraloría General de la República, por los periodos 2023 y 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Oficio N° 001040-2023-CG/GRECE para la incorporación de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia en la próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos (CPM) para la contratación de Sociedades Auditoras, como son: el trámite de pago por concepto de derecho de designación, por el monto de S/4,240.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 002-1689: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, de la Contraloría General de la República, la presentación del formulario "Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM" y la actualización de la información de la entidad en el INFOSOA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Abog. Jorge Luis Quispe Parillo
Jefe Oficina Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE

